



DECRETO N° 0586

NEUQUÉN, 05 MAY 2009

**VISTO:**

El Expediente OE N° 867-R-09; el Decreto N° 0337/09, por el cual se otorgó al agente **RIVERA CELSO, L.P. N° 5640**, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido en los Artículos 3° y 4° de la Ordenanza N° 9467 y en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 11055; y el Pase N° 119/09 de la División Previsión Social -Dirección de Administración de Servicios al Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

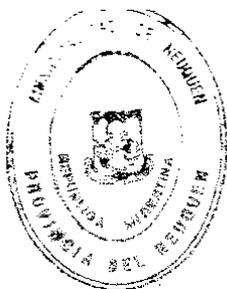
Que a través del mismo, se eleva el citado expediente al Instituto Municipal de Previsión Social, en virtud de que se adjuntó Resolución N° RSU-00509/09 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) -Ministerio de Trabajo-, requiriendo se informe si corresponde el beneficio de jubilación ordinaria a partir del día 01 de abril de 2009;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 67 de las actuaciones;

Que por Nota N° 294/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1296, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°, Incisos a) y b), 37° y 53° de la Ordenanza N° 10524;

Que mediante Nota N° 054/09, la División Personal Servicios Públicos -Dirección de Personal- informa que al agente Rivera Celso, L.P. N° 5640, al 31 de marzo de 2009 correspondería abonarle 30 días de licencia año 2007, 30 días de licencia año 2008 y 8 días de licencia proporcional al año 2009;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 167/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se deje sin efecto, con vigencia al 01 de abril de 2009, el Decreto N° 0337/09 mediante el cual se otorgó el beneficio de Pasividad Anticipada al agente **RIVERA CELSO, L.P. 5640**; y se disponga su baja, a partir del día 01 de abril de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°, Incisos a) y b), 37° y 53° de



la Ordenanza N° 10524;

Que asimismo, requiere se autorice a liquidar el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo al agente RIVERA CELSO, L.P. N° 5640, quien dependía de la División Supervisión y Control -Dirección de Vigilancia- Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía;

Que dicha Dirección informa que con relación al otorgamiento del beneficio de Pasividad Anticipada, no se ha dispuesto ninguna erogación de haberes, dado que el nombrado se encontraba tramitando ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la solicitud de reconocimiento de servicios, reuniendo de esta manera las condiciones legales;

Que por Nota N° 014/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal pertinente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

**Por ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO**, con vigencia al 01 de abril de 2009, el ----- Decreto N° 0337/09, mediante el cual se otorgó el beneficio de Pasividad Anticipada al agente **RIVERA CELSO, L.P. N° 5640 (Grupo 01)**; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 167/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) DAR DE BAJA**, con vigencia al día 01 de abril de 2009, para ----- acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **RIVERA CELSO, L.P. N° 5640 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.571.054, Clase 1943, Categoría 19**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Incisos a) y b), 37º) y 53º) de la Ordenanza N° 10524. El nombrado dependía de la División Supervisión y Control -Dirección de Vigilancia- Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía; en virtud de lo solicitado por Informe N° 167/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente **RIVERA CELSO, L.P. N° 5640**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona

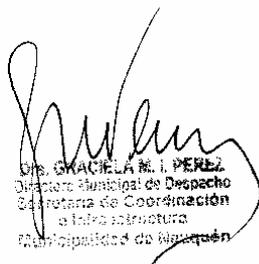
y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo requerido Informe N° 167/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 4º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
SDS.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
y Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
YANES.-

